

EXENTA

Nº

148

SANTIAGO,

17 ABR. 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación.

JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

Globo Terráqueo marca Replogle, Esfera azul 30 cm., con un tiraje de 1500 unidades.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Anseldo Pommes
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
SOLICITANTE
ANSSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S)